

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S. A.

Resolución de la sociedad estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», por la que se hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de rehabilitación de las escuelas de Corconte para centro de interpretación del embalse del Ebro (Corconte) Campoo de Yuso (Cantabria). Clave: O-202.(9)

Mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en los artículos 73.4, 92 y 141 letra a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, previa declaración de desierto del concurso abierto inicialmente convocado.

1. Entidad adjudicataria: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de ejecución de obra.
b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes al proyecto de rehabilitación de las escuelas de Corconte para centro de interpretación del embalse del Ebro (Corconte) Campoo de Yuso (Cantabria).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 57, publicado el 7 de marzo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Trámite: Ordinario.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Veintisiete millones trescientas noventa y cuatro mil doscientas nueve (27.394.209) pesetas, ó 164.642,51 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 27 de junio de 2001.
b) Contratista: «Siecsa Construcción y Servicios, Sociedad Anónima».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Veintinueve millones novecientas noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (29.998.755) pesetas, ó 180.296,15 euros, IVA incluido.

Zaragoza, 24 de agosto de 2001.—El Consejero delegado de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», Fernando de Ana García.—44.845.

CI EUROBOLSA GARANTIZADO, F. I. M.

Ante el vencimiento de la garantía del fondo de inversión «CI Eurobolsa Garantizado, F. I. M.», el próximo día 28 de septiembre de 2001, el fondo va a contar con una nueva garantía por parte del «Caixa de Crèdit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito», que se iniciará aproximadamente el 29 de octubre de 2001, con un plazo de duración de tres años (a expensas de establecer las condiciones definitivas según la situación de mercado a dicha fecha), se prevee tomar el índice Dow Jones Eurostoxx 50 Index. Se garantizará el valor inicial (entendiendo como valor inicial el valor de la participación a

29 de octubre de 2001), más un porcentaje comprendido entre el 60 y el 75 por 100 de la revalorización media mensual del «Índice». Como media mensual se entenderá la calculada tomando una muestra mensual del índice en el caso de que este supere al del inicio y sustituyéndola por el valor inicial en el caso de que sea inferior.

En consecuencia se va a proceder a la modificación de la política de inversiones de la institución, recogida en el capítulo IV, así como las comisiones de gestión, depositaria, suscripción y reembolso de participaciones, recogidas en el capítulo II y III del folleto a partir de la fecha de inscripción del folleto actualizado en el correspondiente registro de la CNMV.

Las modificaciones que con respecto a la política de inversiones se pretenden incluir tienen por objetivo recoger las características de la nueva estrategia del fondo, con similar filosofía de su etapa anterior pero con las condiciones del mercado actual.

La comisión de gestión se establecerá en el 0,90 por 100, y la comisión de depositaria en el 0,15 por 100 sobre el patrimonio efectivo. Está previsto también establecer una comisión de suscripción o reembolso, dado el carácter de fondo garantizado, del 5 por 100 sobre el importe reembolsado o suscrito a partir del comienzo de la garantía, siendo las mismas desde el vencimiento de la garantía hasta la constitución de esta nueva del 0 por 100.

Dichas modificaciones entrarán en vigor el día de la inscripción del nuevo folleto se inversión del fondo en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en cualquier caso, no antes de un mes desde el envío del presente escrito.

Dados todos los cambios anteriores le recordamos su derecho de separación y en consecuencia la posibilidad de solicitar el reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisiones de reembolso, y sin gasto alguno. El plazo durante el cual podrán ejercitar este derecho es de un mes a partir de la recepción de este escrito, y se realizará por el valor liquidativo del día en que se produzca la inscripción de la presente actualización en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con la Circular 1/1999, de la CNMV.

Bilbao, 28 de agosto de 2001.—Victor Tomé, Gerente de CREDIGES.—45.064.

CRV EUROBOLSA GARANTIZADO, F. I. M.

Ante el vencimiento de la garantía del fondo de inversión «CRV Eurobolsa Garantizado, F. I. M.», el próximo día 28 de septiembre de 2001, el Fondo va a contar con una nueva garantía por parte del «Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito», que se iniciará, aproximadamente, el 30 de octubre de 2001, con un plazo de duración ligeramente superior a dos años y nueve meses (a expensas de establecer las condiciones definitivas según la situación de mercado a dicha fecha), se prevee tomar el índice Dow Jones Eurostoxx 50 Index. Se garantizará el valor inicial (entendiendo como valor inicial el valor de la participación a 30 de octubre de 2001), más un porcentaje aproximado del 70 por 100 de la revalorización media mensual del «Índice». Como media mensual se entenderá la calculada tomando una muestra mensual del índice en el caso de que este supere al del inicio y sustituyéndola por el valor inicial en el caso de que sea inferior.

En consecuencia se va a proceder a la modificación de la política de inversiones de la institución, recogida en el capítulo IV, así como las

comisiones de gestión, depositaria, suscripción y reembolso de participaciones, recogidas en el capítulo II y III del folleto a partir de la fecha de inscripción del folleto actualizado en el correspondiente registro de la CNMV.

Las modificaciones que con respecto a la política de inversiones se pretenden incluir tienen por objetivo recoger las características de la nueva estrategia del fondo, con similar filosofía de su etapa anterior pero con las condiciones del mercado actual.

La comisión de gestión se establecerá en el 1,1 por 100 sobre el patrimonio, y la comisión de depositaria en el 0,15 por 100 sobre el patrimonio efectivo. Está previsto también establecer una comisión de suscripción o reembolso, dado el carácter de fondo garantizado, del 5 por 100 sobre el importe reembolsado o suscrito a partir del comienzo de la garantía y durante el primer año de vida de la misma, pasando a ser esta del 2,5 por 100 a partir del primer año y hasta el final de la garantía, siendo las mismas desde el vencimiento de la garantía hasta la constitución de esta nueva del 0 por 100.

Dichas modificaciones entrarán en vigor el día de la inscripción del nuevo folleto se inversión del fondo en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en cualquier caso, no antes de un mes desde el envío del presente escrito.

Dados todos los cambios anteriores le recordamos su derecho de separación y en consecuencia la posibilidad de solicitar el reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisiones de reembolso, y sin gasto alguno. El plazo durante el cual podrán ejercitar este derecho es de un mes a partir de la recepción de este escrito, y se realizará por el valor liquidativo del día en que se produzca la inscripción de la presente actualización en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con la Circular 1/1999, de la CNMV.

Bilbao, 28 de agosto de 2001.—Victor Tomé, Gerente de CREDIGES.—45.063.

METRO DE MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

Concurso para la prestación de los servicios de gestión de la explotación de la publicidad comercial estática en las instalaciones de la red de metro de Madrid

Habiendo sido publicado el anuncio de convocatoria del concurso que se cita, por procedimiento abierto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 2001, y enviado al «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» con fecha 28 de agosto de 2001, se procede a modificar el apartado 8 del citado anuncio, Duración del Contrato de Servicios Diez, cinco o tres años, en función de la oferta presentada y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

8. Duración del contrato de servicios: Diez o cinco años en función de la oferta presentada y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El presente anuncio se envía a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, señalándoles la modificación al Fax enviado con fecha 27 de agosto del actual (8:53 h.), siendo recibido por la misma, el día 29 de agosto de 2001.

Madrid, 29 de agosto de 2001.—El Director de Proyectos y Obras, Ildefonso de Matías Jiménez.—45.080.